



**PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN  
ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS  
CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a la Provincia de Galápagos un Régimen Especial y esencialmente establece: "La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine (...)";
- Que,** el artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone "que todo órgano con potestad normativa tiene la obligación de adecuar formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los Tratados Internacionales";
- Que,** con fecha jueves 11 de junio de 2015, se publicó en el Registro Oficial Nro. 520, Segundo Suplemento, la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos -LOREG-;
- Que,** de conformidad con el artículo 9 de la ley ibídem, se determina que el Pleno es el organismo colegiado del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, conformado por los representantes de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la provincia de Galápagos;
- Que,** el artículo 11, numeral 2 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos, establece como facultad del Pleno del Consejo de Gobierno "Expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno";
- Que,** el artículo 16 de la Ley ibídem determina que el Parque nacional Galápagos y la Reserva Marina de Galápagos forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP);
- Que,** el Ministerio de Ambiente, dentro de sus competencias, mediante Acuerdo Ministerial No. 26-A de fecha 23 de marzo de 2016, concierta la zonificación de las Áreas Protegidas de Galápagos, que incluye al santuario marino de Darwin y Wolf;
- Que,** la Autoridad Ambiental Nacional, mediante acuerdo Ministerial No.45 de fecha 13 de abril del 2018 establece "El Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Técnico de seguimiento de la zonificación de las Áreas Protegidas de Galápagos";
- Que,** mediante oficio sin número de fecha 24 de mayo del 2018, la Cooperativa de Pesca Copesan, Cooperativa de Pesca Copropag y la Cooperativa Copes Promar, solicitan al Ministro de Ambiente analizar los planteamientos del sector pesquero artesanal de Galápagos y solicitan se generen modificaciones a los Acuerdos Ministeriales que anteceden;



Que se evidenció la necesidad de establecer un mecanismo de diálogo entre el sector pesquero artesanal de Galápagos y la Autoridad Ambiental, respecto de los Acuerdos Ministeriales No. 26-A y No.45, por lo que conforme lo establece el artículo 16 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, la Presidencia del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, convoca a sesión extraordinaria del Pleno del Consejo, a efectuarse el día 31 de mayo del 2018, a las 15H00, en las instalaciones del Consejo de Gobierno de Galápagos, en el salón principal, vía el Progreso-isla San Cristóbal para tratar el único punto del orden del día: "Conocimiento, tratamiento y resolución, en base de las competencias del Pleno del Consejo ,sobre los planteamientos realizados por el sector pesquero artesanal de Galápagos sobre aspectos de zonificación en las áreas protegidas de Galápagos en torno al Acuerdo Ministerial 026-A y 045 -Regulaciones de Zonificación";

**Que,** el Pleno del Consejo de Gobierno, dentro de sus competencias, durante la sesión extraordinaria debidamente convocada, analizo y discutió el único punto del orden del día para el cuál fue convocado;

Y, en ejercicio de sus competencias,

#### **Resuelve:**

**Artículo 1.-** Dar por conocidos los planteamientos realizados por el sector pesquero artesanal de Galápagos y los aspectos técnicos legales presentados por la Autoridad Ambiental respecto de la zonificación en las Áreas Protegidas de Galápagos, constantes en el Acuerdo Ministerial Nro. 026 A y Nro. 045.

**Artículo 2.-** Exhortar a la Autoridad Ambiental y el sector Pesquero Artesanal de Galápagos, retomar el diálogo de forma inmediata para solventar los planteamientos realizados por el sector pesquero artesanal sobre la base de la zonificación provisional del año 2000; y, viabilizar el proceso de evaluación, implementación y adaptación de la zonificación de las Áreas Protegidas de Galápagos.

Dada en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, en la Sala de Sesiones del Consejo de Gobierno de Galápagos, el 31 de mayo de 2018.



**Magister Lorena Tapia Núñez**  
Ministra Presidenta del CGREG



**Ing. Carlos Ortega Guamanquishpe**  
Secretario Técnico del CGREG